



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 237 / 2012

FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PAILIHUE**

Nº 2320

población **VILLA PAILIHUE**

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **ALEJANDRA ERNESTINA ANTIÑIR CUEVAS**

R.U.T. Nº **9.271.438-1**

Rol **218-106**

PERMISO OTORGADO Nº 14

FECHA **23.01.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	23,85 M ²
2º piso	55,76 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	79,61 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado

Certificado Nº1187 DEL 26.09.2011
Certificado Nº1187 DEL 26.09.2011

ESSAL
ESSAL



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación y alteración de proyecto de vivienda original, ubicada en Pasaje Pailihue N°2320, Villa Pailihue, de propiedad de Doña Alejandra Antiñir Cuevas.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : María Pía Aspe Coloma
Constructor : María Pía Aspe Coloma

ESP/rsev